



Anexo 01 Listado de Productos y Subproductos Agroalimentarios para su Importación Turística.

VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PERMITIDOS PARA SU IMPORTACIÓN TURÍSTICA

Está permitido el ingreso, realizando solo inspección ocular de aquellos productos enlistados en el punto CUARTO del ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías, cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, siempre y cuando estén libres de plagas y se presenten en cantidades para su uso y consumo personal. Tales como:

- Almendras sin cáscara
- Avellanas sin cáscara
- Café tostado
- Cereales peletizados
- Especias (vainilla, canela, clavo, nuez moscada, macis, amomos, cardamomos, anís, cilantro, hinojo, jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry, etc.)
- Frutas deshidratadas (sin semilla)
- Harinas de cereales, oleaginosas y legumbres
- Hierbas medicinales (exclusivamente secas)
- Hortalizas deshidratadas
- Ikinés (40 piezas máximo uso personal – nota informativa 76/2014:
- Nueces de cajú, nogal, cajuil o marañón sin cáscara
- Pistaches secos (salados)
- Tabaco deshidratado. El cumplimiento con la Secretaría, no exime de cumplir con otras autoridades
- Yerba mate seca

Productos prohibidos:

*Tierra o suelo

*Vasijas o artículos con contenido de origen vegetal o desconocido

Se prohíbe el ingreso de manera turística de los productos que se enlistan a continuación, si el importador no cumple con los requisitos que se describen en la siguiente liga. <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/>

- Material propagativo (semillas, bulbos, esquejes, yemas, estacas, etc.)
- Flores, plantas, plántulas *In Vitro*, verduras y frutas frescas.
- Granos (maíz, frijol, arroz, quinua, trigo, ajonjolí, girasol, alubia, lenteja, etc.)
- Café y tabaco verde
- Castañas frescas

NOTA: Esta lista es enunciativa, más no limitativa.

Se realizará inspección al 100% de la mercancía, debiendo estar libres de plagas cuarentenarias, y en caso de encontrar orificios de insectos o de encontrarse evidencia de plaga viva, la totalidad de las semillas y/o mercancías serán retornadas o destruidas. Asimismo, los contenedores con tierra, follaje, semillas, granos, y cualquier resto o residuos vegetales serán retornados o destruidos (Oficio B00.01.01.02.03/10846 25-Sep-14) medidas fitosanitarias, entre otros, etc.

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL PARA CONSUMO HUMANO
Consideraciones para el ingreso de los siguientes productos:

- ✓ Deben venir con empaque íntegro, etiquetados en español, inglés o algún otro idioma entendible (italiano, portugués, francés, etc.) y con sello de la autoridad sanitaria.
- ✓ Deben proceder de países que cuentan con combinación de requisitos zoonosanitarios en el MCRZI: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/moduloConsulta.jsf>.
- ✓ Cuando la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios (HRZ) aplicable al ingreso de las mercancías lo indique, los productos deberán proceder de una planta autorizada por la Secretaría, conforme lo indicado en el Sistema de Información de Consulta de Plantas Autorizadas, disponible en la dirección electrónica <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/PlantaAcreditada/> en esos casos, la mercancía deberá estar indicada en el proceso autorizado por la planta.
- ✓ No se permiten productos artesanales.

PRODUCTOS LÁCTEOS:

Producto	Cantidad	Consideraciones
Quesos madurados	Hasta 3 kg. por familia,	Podrá venir en cualquier presentación siempre y cuando la suma no supere la cantidad permitida.
Mantequilla	Hasta 1 kg. por familia	
Crema	Hasta 1 kg. por familia	Países permitidos: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Puerto Rico, Singapur, Suecia, Suiza, Ucrania, Estonia, Portugal.
Yogurt	Hasta 1 litro o kg. por familia, o 12 bebidas de 12 oz c/u	
Leche líquida pasteurizada o ultra-pasteurizada	Hasta 1 galón por familia	
Leche condensada	Hasta 1 litro o 3 latas o tetra pack de 12 oz por familia	Países permitidos (++ con plantas autorizadas): ++Argentina ++Uruguay ++Perú ++Ecuador ++Bolivia
Leche en polvo	Hasta 2 kg por familia. Puede venir en uno o varios empaques siempre y cuando no supere el peso permitido.	
Leche maternizada enlatada o empaquetada y etiquetada (formula láctea)	Hasta 5 kg por familia	Debe venir en empaque íntegro y etiquetado. Sin embargo, se permite la entrada de envases de leche abiertos o en porciones individuales únicamente si acompañan al lactante



PRODUCTOS CÁRNICOS:

Producto	Cantidad	Países permitidos:
Jamón serrano o paletas maduradas	Hasta 5 kg si son paquetes individuales o 1 paleta (entera y en su empaque original) por familia	Permitidos: EUA y Canadá Permitidos con plantas autorizadas (revisar SICPA): España, Italia y Francia.
Embutidos madurados de cerdo	Hasta 5 kg por familia en un solo empaque o en varios siempre y cuando no supere el peso permitido	Permitidos: EUA y Canadá, Permitidos con plantas autorizadas (revisar SICPA) España e Italia.
Embutidos procesados térmicamente de ave y/o cerdo empaquetados y etiquetados con sello de la autoridad sanitaria correspondiente	Hasta 5 kg por familia en un solo empaque o en varios siempre y cuando no supere el peso permitido	Alemania, Chile, Dinamarca, Canadá, España, EUA e Italia
Carne de res seca empaquetada y etiquetada	Hasta 500 gr por familia	Países permitidos (++) con plantas autorizadas): Australia, Canadá, Chile, EUA, Nueva Zelandia Panamá y Japón
Carne ahumada de pavos o pollos	Hasta 6 kg o de 1 a 3 piezas por familia, siempre y cuando no supere el peso permitido.	Países permitidos (++) con plantas autorizadas): Chile, EUA y Canadá
Paté de cualquier especie enlatado o envasado y etiquetado	Hasta 1 kg o 5 piezas de 12 oz, por familia	Alemania, Canadá, España, EUA. Países permitidos (++) con plantas autorizadas): Costa Rica.
Preparaciones alimenticias totalmente procesadas con contenido cárnico de cualquier especie (excepto origen rumiante), incluyendo alguno (s) de los siguientes insumos: ovoproductos, miel y productos lácteos, empaquetadas y etiquetadas. Ejemplos: pastas rellenas, cheesecake, pie de queso, patés (foie-gras, mousse, paté parfait). No se permite para productos que contengan carne de bovino o similares, ejemplo: albóndigas, lasaña, ravioles etc.	Hasta 4 kg por familia	Canadá, Chile, España, EUA Francia, Guatemala e Italia
Miel natural envasada	1 litro o 64 oz, por familia	Brasil, EUA y Francia.



PRODUCTOS PARA CONSUMO ANIMAL:

Producto	Cantidad	Países permitidos:
Alimentos balanceados secos y húmedos empaquetados y etiquetados. Sin contenido de origen rumiante, (perros y gatos)	Un bulto de 50 lb por familia o el equivalente en kg (22). Podrá presentarse en un solo empaque o hasta en dos siempre y cuando no supere la cantidad permitida. A granel, se acepta solo lo correspondiente a la ración del día acompañado de la mascota	Canadá, EUA, Francia, Australia, Hungría, Liechtenstein (Principado de) y Nueva Zelanda.
Golosinas de origen animal empaquetadas y etiquetadas. Sin contenido de origen rumiante. (perros y gatos)	Hasta 10 lb o 5 kg por persona o familia. A granel, se acepta solo lo correspondiente a la ración del día acompañado de la mascota	EUA, Canadá y Chile
Golosinas sin contenido animal únicamente para perros y gatos (juguetes masticables, premios o botanas).	Hasta 10 lb o 5 kg por persona o familia. A granel, se acepta solo lo correspondiente a la ración del día acompañado de la mascota	India, Colombia, Irlanda, Nueva Zelanda, Canadá, Polonia, Vietnam, Países Bajos, Estados Unidos de América

Productos prohibidos:

- ✓ Carne fresca de cualquier especie.
- ✓ Alimento balanceado para cualquier especie (excepto para perros y gatos).
- ✓ Alimento balanceado para perro y gato **con carne de bovino, ovino y caprino**
- ✓ Sándwiches, bocadillos, tortas, emparedados, hamburguesas, pizzas, etc., con contenido cárnico y lácteo sin empaque íntegro, ni sello sanitario de la autoridad competente.
- ✓ Productos farmacéuticos, químicos y biológicos para uso o consumo animal, ni aquellos que sean señalados con fines terapéuticos o de investigación.
- ✓ Quesos frescos.
- ✓ No se permiten productos de elaboración casera o artesanal.
- ✓ Pollo tipo campero.
- ✓ Productos de piel sin curtir.
- ✓ Vasijas o artículos con contenido de origen animal, vegetal o desconocido.
- ✓ Trofeos de caza (montados, frescos, salados, otros).
- ✓ Cualquier especie animal (excepto perros y gatos) regulada.
- ✓ Contenedores con animales, restos de animales (sangre, plumas, huesos, despojos, otros).
- ✓ Indumentaria y accesorios de torero, charrería y monta de toros, cuando presente sangre o restos de tejidos de animales; se permite su ingreso cuando se presenten completamente limpios y desinfectados y previo tratamiento profiláctico en el punto de ingreso.
- ✓ Indumentaria con huesos, piel y plumas de animales, artesanías de cuerno o hueso tallado o pulido, cuando se presenten con sangre o cualquier otro material propagativo de enfermedades o plagas. Se permite el ingreso, cuando se descarte la presencia de los materiales antes señalados y se verifique que se trate de un producto cuyas características no representen un riesgo sanitario.
- ✓ Productos de origen porcino y sus derivados originarios de países con presencia de Peste Porcina Africana, tales como: jamón, salchichas, tocino, chicharrón, dulces con carne de cerdo, carne de cerdo cruda, carne seca, chuletas ahumadas, embutidos precocidos, pasta con carne de cerdo, costillas a la BBQ, harinas de cerdo, manteca de cerdo, sopa instantánea con cerdo, pasta de dientes de tocino, salami, mortadela, sándwich con jamón, chorizo, etc.

PRODUCTOS DE ORIGEN ACUÍCOLA

Producto	Cantidad	Consideraciones
Pescado fresco en cualquier presentación (entero, fileteado o en trozos), congelado o enhielado	Permitido el ingreso para consumo personal	Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Pescado en cualquier presentación (entero, filete o en trozos) seco, liofilizado cocido o ahumado		Debidamente empacado para consumo personal. Sin signos de descomposición, ni plagas presentes
Pescado enlatado o en frasco (paté, músculos, etc.) Con etiqueta, que indique el tipo de pez del que está elaborado, fecha de caducidad o consumo preferente		Todos los países y especies (incluye hueva de pescado, caviar)
Productos de pescado en otras presentaciones (salsa, hueso seco, chicharrón, etc.)		Todos los países y especies (incluye hueva de pescado, caviar)
Calamar, pulpo, *caracol, pepino de mar y ostiones, frescos en cualquier presentación (entero, fileteado o en trozos), congelado o enhielado.		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Calamar, pulpo, *caracol, pepino de mar en cualquier presentación, seco, liofilizado cocido o ahumado		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Productos de calamar, pulpo, *caracol, pepino de mar y ostión en otras presentaciones (salsa, chicharrones, etc.)		Alimentos preparados listos para consumo humano
Ostión seco, en salmuera, ahumado		Debidamente empacado para consumo personal. Sin signos de descomposición, ni plagas presentes
Todos los crustáceos cocidos en cualquier presentación (entero, cola, patas, etc.)		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Productos de mariscos en otras presentaciones (salsa, condimentos, aderezos, chicharrón, etc.)		Alimentos preparados listos para consumo humano
Combos de diferentes mariscos (mariscadas) combinados crudos y/o cocidos.		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Algas marinas cualquier presentación, en fresco, seco, salmuera, etc.		Alimentos preparados listos para consumo humano

*Regulación en conjunto con PROFEPA

Productos prohibidos:

Crustáceos vivos, crudos y secos

Productos acuícolas para consumo animal

Peces

Tortugas vivas

Productos de origen acuático regulados en mal estado y/o en descomposición y/o presencia de larvas o insectos.